

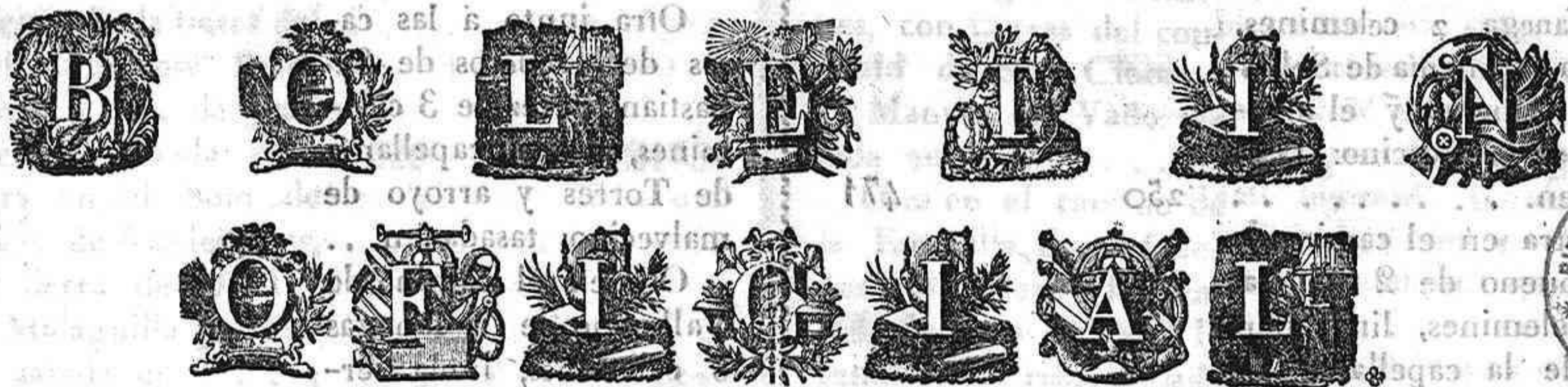
PROVINCIA DE

LUNES 30 DE JULIO



GUADALAJARA.

DE 1838. NUM. 15



ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Las repetidas quejas que diariamente se elevan à esta intendencia ocasionadas por el pernicioso método de exigir el pago de las contribuciones sin la menor formalidad en la mayor parte de los pueblos de la provincia, apesar de estar tan terminantemente prevenido lo contrario; y la ninguna garantía que se dá á los contribuyentes para justificar en todo tiempo haber pagado su contingente, por que se acostumbra generalmente hacer solo señales arbitrarias en los libros cobratorios que sobre no significar nada suelen borrarse con facilidad, motivando reclamaciones y disputas que á toda costa es preciso evitar, me han movido á prevenir de nuevo à los Ayuntamientos y recaudadores que bajo su mas estrecha responsabilidad no esigan cantidad alguna sin ceder el competente recibo al interesado, marcandose en él la época, trimestre ó concepto á que corresponda el pago; y á los contribuyentes, se niegen á cualquier entrega siempre que asi no se verifique.

Para evitar en cierto modo á las justicias el improvo trabajo que produciria la formacion de tanto documento, he acordado tambien que se impriman recibos formales con las esplicaciones necesarias al objeto; y los Ayuntamientos podrán acudir á surtirse de ellos en la imprenta de D. Pedro Maria Ruiz de esta capital donde los hallarán al equitativo precio de tres reales cada mano, que contiene doscientos, y viene à salir al mismo que el papel blanco, y con este auxilio al paso que se establece una marcha uniforme en la provincia se logra facilitar y asegurar las operaciones desterrando informalidades y quejas.

Las justicias y Ayuntamientos darán entera publicidad à esta disposicion. Guadalajara 21 de Julio de 1838 = P. A.=Roberto Munaiz.

JUNTA DIOCESANA DEL DEPARTAMENTO de Guadalajara.

La junta diocesana de este distrito instalada el

dia 14 del corriente en virtud de una Real orden especial de 13 del mismo se apresura á manifestar á sus habitantes los sentimientos que la animan en orden al desempeño de sus atribuciones. Bien penetrada de que la Religion es el negocio de mas importancia para los cristianos, y de que no puede haber Religion sin culto, ni culto sin Ministros ni Ministros sin medio de subsistencia; y que empleará todo su celo asi en la recaudacion del diezmo y primicia, como en su justa distribucion entre los partícipes. Y como desea el acierto y no se cree infalible se hallará siempre dispuesta á escuchar todas las reclamaciones que se la dirijan con fundamento. Por fortuna este pais es muy favorable para que la Junta pueda llenar sus deseos, por que los habitantes de la alcarria se han distinguido siempre por su piedad y por su religiosidad en el pago de décimas y primicias, bien persuadidos sin duda de que ellos son en este pais el medio casi único de mantener el culto y sus Ministros. Y si hasta aqui se han grangeado la reputacion de fieles en el cumplimiento de tan sagrada obligacion, con mas razon debe esperarse cuando conforme al art. 4.º del Real decreto de 3o de Junio último se ha de admitir la mitad del diezmo en pago de las contribuciones del Estado. Por lo mismo, espera la Junta que los contribuyentes de este distrito corresponderán al buen concepto que tienen tan justamente merecido. Pero si entre tantos buenos se hallaren algunos que se apartasen de su deber, la Junta tiene tomadas sus medidas para averiguar el fraude, y bastante energia para corregirle con todo el rigor de las leyes. Guadalajara 28 de Julio de 1838.=Bernardo Losada Presidente.=Juan Manuel Garcia Flores.=Roberto Munaiz.=Domingo Miranda.=Manuel de Heras.=Hario Hernandez.=Fernando Mainez.=Lorenzo Hernandez. Francisco Antonio Santos, vacal Secretario.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y

Arbitrios de Amortizacion.

Continuan las fincas nacionales al núm. 12.

Tasacion. Renta. Capitalizacion.

Otra en la Ládera de

	Tasacion.	Renta.	Capitali- zacion.
Valdejero de 1 fanega linda otra de la iglesia y un cirate: tasada en	150		282
Otra junto á las casas de Miguel Valbuena de 9 celemines, linda con tierra que fué del convento de la Piedad, y varias tierras: tasada en	240		453
Otra en Valmores de 1 fanega 2 celemines, linda capellanía de Sebastian Sanchez y el arroyo de malvecino: tasada en	250		471
Otra en el camino de Valbuena de 2 fanegas 6 celemines, linda tierra de la capellanía de Francisco Gutierrez y otra de la capellanía de Sanchez: tasada en	550		1037
Otra en las Piernas de 2 fanegas 6 celemines, linda el camino que rige á esta ciudad, y tierra del convento de la Piedad: tasada en	550		1037
Otra en las Fuentes de 1 fanega, linda majuelo del Marqués del Valle y capellanía de animas de Alovera: tasada en	140		263
Otra en la Navilla de 2 fanegas 6 celemines, linda a todos aires con tierras que fueron de la misma comunidad: tasada en	550		1037
Otra en el cerrillo de Quer de 1 fanega 6 celemines, linda capellanía de Diego Martinez y el arroyo del Encino: tasada en	200		377
Otra en Valdecañones de 2 fanegas, linda capellanía de D. Luis Alvarez, Gimenez y con la de Sebastian Sanchez: tasada en	280		529
Otra en Valdelaviña de 2 fanegas 6 celemines, linda con la capellanía que fundaron los Morales y el Cabildo Eclesiástico de esta ciudad: tasada en	340		641

	Tasacion.	Renta.	Capitali- zacion.
Otra en la senda de Villanueva de 1 fanega, linda la Galiana y tierras de la Iglesia de Alovera: tasada en	200		377
Otra junto á la hermita de la Paz de 1 fanega, linda D. Manuel del Vado y tierra que labra Epifanio Sanz: tasada en	260		490
Otra junto á las casas de herederos de Sebastian Perez de 3 celemines, linda capellanía de Torres y arroyo de malvecino: tasada en	80		151
Otra en el camino de Valbuena de 3 fanegas 6 celemines, linda tierra de la capellanía de Sanchez y arroyo de malvecino: tasada en	300		1511
Otra que fué viña en la Zanja de 1 fanega, linda con herederos de Leonarda é Isidora Herberos y el camino real: tasada en	120		226
Otra el Horno de 1 fanega, linda tierra del Cavildo de esta ciudad y otra del convento de Sta. Clara: tasada en	240		453
Otra en la senda Larrona de 1 fanega, linda con la misma y otra del convento de Sta. Clara: tasada en	240		453
Otra en Carrabalbuena de 4 fanegas, linda con tierras del Cabildo de S. Sebastian y arroyo de malvecino: tasada en	960		1813
Otra bajo las fuentes de 3 fanegas, linda con capellanía de Sebastian Sanchez y tierra del convento de Sta. Clara: tasada en	360		680
Otra en las Moline-ras de 3 fanegas, linda majuelo de la capellanía de Torres y el camino Real: tasada en	360		680
Otra en el camino de Balbuena de 8 celemines linda tierras de la cape-			

Capitalización.	Renta.	Tasación.
188	100	100
660	350	350
2173	680	680
111	70	70
4533	2400	2400
133	600	600
1360	720	720
249	250	250
2832	1500	1500
1662	880	880
1133	600	600

Capitalización.	Renta.	Tasación.
943	500	500
1888	1000	1000
566	300	300
1133	600	600
1246	660	660
755	400	400
2266	1200	1200
244	30	30
1992	1050	1050
706	375	375

	Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
to de Sta. Clara: tasa da en.	1000		188
Otra en la Navilla de 2 fanegas 6 celemines, linda tierra que fué del convento de Sta. Clara y D. Manuel del Vado: tasada en.	500		43
Otra en la Navilla de 3 fanegas, linda otra que labra Cesareo Sanz y el espresado convento de Sta. Clara: tasada en.	600		133
Otra en las Molineras de 4 fanegas, linda tierra de D. Manuel del Vado y otra que labra Tomas Caspueñas: tasada en.	600		133
Otra en dicho sitio de 1 fanega 6 celemines, linda Angel Lopez y camino real tasada en.	200		377
Otra en la Conejera de 2 fanegas, linda por todos aires con tierras que fueron del convento de Sta. Clara: tasada en.	400		755
Otra en las Molineras de 3 fanegas, linda tierra de la capellanía de la Zarza y el camino real: tasada en.	380		717
Otra bajo de la dehesa de 10 celemines, linda rompidos y tierras del cabildo: tasada en.	300		566
Otra debajo de las fuentes de 2 fanegas 2 celemines, linda tierras del convento de Sta. Clara: tasada en.	400		755
Otra cerca de la anterior de 10 celemines linda tierra del Hospital de Mecó, y otra Duque del Parque: tasada en.	160		302
Otra junto á la Hermita de S. Sebastian de 4 celemines, linda tierra que labra Braulio Centenera y la Cañada de Carramolino: tasada en.	85		149
Otra en la sendilla del			

	Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
Palomar de Silbestre Toruero de 2 fanegas 6 celemines, linda el camino del molino y la senda de las fuentes: tasada en.	560		1057
Otra en el camino de esta ciudad de 5 fanegas, linda tierra del convento de Sta. Clara y el camino de esta capital: tasada en.	1500		2332
Otra en la Encinilla de 3 fanegas 6 celemines, linda tierras del mismo convento y la atravesada el camino: tasada en.	1050		1992
Otra en dicho sitio de 2 fanegas 6 celemines, linda la senda del Cristo y tierra del indicado convento: tasada en.	500		943
Otra en las Peñuelas de 2 fanegas 6 celemines, linda viña de Vicente Fernandez y majuelo de Isidoro de la Plata: tasada en.	450		849
Otra en la Conejera de 2 fanegas 6 celemines, linda con tierras del convento de Sta. Clara: tasada en.	600		1133
Otra en el Horno de 4 fanegas, linda tierras del mismo convento y otras de la iglesia de Alovera: tasada en.	1140		2152
Otra en dicho sitio de 7 celemines, linda todos aires con tierras de la propia procedencia: tasada en.	150		282

(Continuará.)

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del partido de Atienza de esta Provincia, se encarga á las Justicias de los pueblos de ella, el arresto y conduccion á dicho Juzgado de Manuel Veguillas vecino de Latoba, de donde se ausentó el 29 de Mayo último, y sus señas son las espresadas á continuacion,

Señas del reo.

Edad como de 34 años.—Estatura 4 pies 6 pulgadas.—Ojos Pardos.—Nariz regular.—Barba Clara.—Color Bajo.—Una berruga en el lado izquierdo, y un carbunco en la mejilla derecha vestido al uso del pais.

Se suscribe á este periódico que se publica los lunes, miércoles y viernes en la Imprenta de Ruiz y hermano calle de S. Lázaro n. 25 á 4 rs. mensuales en esta Ciudad, llevado á las casas; 10 franco de porte para fuera de ella; y sueltos á 16 mrs.: los comunicados y anuncios se insertarán á precios convencionales remitiéndolos francos de porte

Imprenta del Editor: D. P. M. RUIZ, y hermano.